

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4018/2014

p. 624

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4039/2014

p. 624

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4045/2014

p. 624

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4047/2014

p. 624

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4081/2014

p. 624

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4084/2014

p. 625

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4110/2014

p. 625

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4121/2014

p. 625

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4137/2014

p. 625

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4287/2014

p. 626

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4291/2014

p. 626

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba notificando resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único

p. 626

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica resolución por la que se deniega la ayuda suplementaria de tres meses de renta activa de inserción por cambio de residencia

p. 627

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica resolución por la que se archiva la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación

p. 627

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba notificando resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único

p. 627

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica resolución por la que se archiva la solicitud de prestaciones por carencia de documentación

p. 627

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se somete a información pública el Presupuesto General para el ejercicio 2015

p. 628

Ayuntamiento de Lucena

Resolución del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por la que se delegan competencias en miembros de la Corporación y en la Junta de Gobierno Local

p. 628

Ayuntamiento de Posadas

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio

p. 628

Ayuntamiento de Puente Genil

Modificación de la Ordenanza Fiscal del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil reguladora de las tasas por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales, aprobada por el Pleno de la Corporación el 24 de noviembre de 2014

p. 629

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Policía Local,

mediante el sistema de acceso de turno libre y una plaza de Policía, mediante sistema de movilidad sin ascenso

p. 629

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Oficial pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema de acceso de promoción interna

p. 630

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Subinspector, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema de acceso de promoción interna

p. 630

Ayuntamiento de Villaharta

Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaharta para el ejercicio 2015, aprobado por el Pleno de la Corporación el 30 de diciembre de 2014

p. 630

Ayuntamiento de Zuheros

Anuncio del Ayuntamiento de Zuheros por el que se somete a información pública el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015

p. 631

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Ejecución de Títulos Judiciales 301/2014: Notificación Auto

p. 631

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 1035/2014: Notificación Resolución

p. 631

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se rectifica error material en el anuncio 7075, publicado en el BOP 229, de 27 de noviembre de 2014, por el que se publica la Innovación del PGOU artículo 24.3 del Título II "Normas de Edificación", Capítulo I "Condiciones Generales" del PEPCH

p. 632

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se rectifica error material en el anuncio 7076, publicado en el BOP 229, de 27 de noviembre de 2014, por el que se publica la Innovación "Artículo 13.2.13 de las normas urbanísticas del PGOU de Córdoba, usos de sótanos"

p. 632

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por

el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo de la parcela SUBS-2 B del sistema general de espacios libres SUP-2 de Córdoba para la Implantación de un

equipamiento deportivo

p. 633

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 398/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Carlos Jorge Dorado Medina

DNI/CIF/NIE: 30.472.772A

Domicilio: Calle Ingeniero Lino Arisqueta, 1

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4018/2014.

Córdoba, 15 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 400/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Javier Madueño Jaén

DNI/CIF/NIE: 45.742.339P

Domicilio: Calle Charco Roto Bajo, 3

Localidad: 14730 Almodóvar del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4039/2014.

Córdoba, 15 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 401/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio López Ortuño

DNI/CIF/NIE: 28.799.323B

Domicilio: Calle Albures, 2 Bz Iz

Localidad: 41015 Sevilla. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4045/2014.

Córdoba, 15 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 403/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Marius Florin Nita

DNI/CIF/NIE: Y1.680.808M

Domicilio: Calle Condesa Carmen Pizarro, 16 2 A

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4047/2014.

Córdoba, 15 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 404/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Pedro Maraver López

DNI/CIF/NIE: 80.132.051M

Domicilio: Calle San Ernesto, 12 14

Localidad: 08922 Santa Coloma de Gramenet. Provincia: Barcelona

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4081/2014.

Córdoba, 15 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 406/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Tomás Óscar Sánchez García

DNI/CIF/NIE: 50.066.039F

Domicilio: Calle Ariza, 142 2º Iz

Localidad: 28047 Madrid. Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4084/2014.

Córdoba, 15 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 407/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Francisco Jiménez León

DNI/CIF/NIE: 26.973.332J

Domicilio: Calle Pedro Garfias, 9 Bj 1

Localidad: 14940 Cabra. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4110/2014.

Córdoba, 15 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 409/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Antonio Flores Cortés

DNI/CIF/NIE: 45.745.560D

Domicilio: Calle Libertador Simón Bolívar, 14 10 1º 4

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4121/2014.

Córdoba, 15 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 410/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Marwan Jiménez Halhouli

DNI/CIF/NIE: 74.885.316F

Domicilio: Pasaje Marino Jerónimo Cabrera, 10 3 2º A

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4137/2014.

Córdoba, 15 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 412/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Antonio Medina Crespo

DNI/CIF/NIE: 44.353.413Y

Domicilio: Calle Doctor Julián Ruiz Martín, 3 2 1

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4287/2014.

Córdoba, 15 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 413/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Addou Taoufik

DNI/CIF/NIE: X7.406.323R

Domicilio: Calle Julio Pellicer, 31 2º B

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documen-

tos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4291/2014.

Córdoba, 15 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 377/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don Albert Melgosa García, con domicilio en Santa Rosa número 3, 3-1 de Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 14 de enero de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 378/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto a la trabajadora doña Almudena Rodríguez Crespo, con domicilio en Barrio Nuevo 10-B de Ochavillo del Río (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto. No retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 14 de enero de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 379/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don Juan José Infantes Quero, con domicilio en Barrio Nuevo 10-B de Ochavillo del Río (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto. Se dejó aviso llegada en buzón. No retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 14 de enero de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 380/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre denegación de la ayuda suplementaria de tres meses de renta activa de inserción por cambio de residencia, respecto a la trabajadora doña Dolores Torres Cubero, con domicilio en Cuesta de la Pólvora número 6 Escalera 3-4-C de Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto. Se dejó aviso llegada en buzón. No retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 19 de diciembre de 2014. La Directora Provincial, M^a Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008) P.A. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigará.

Núm. 381/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo de fecha 20/10/2014 por carencia de documentación, a don Juan Carlos Torreras Garrido, con DNI 30.968.615N, con domicilio en Córdoba, en la calle Pintor Pedro Romana número 2, 3-118, que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domici-

lio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón. No retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 19 de diciembre de 2014. La Directora Provincial, M^a Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008) P.A. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigará.

Núm. 382/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto a la trabajadora doña María Adoración Magan Sierra, con domicilio en Plaza Conde de Priego número 1, piso 1-DC de Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 19 de diciembre de 2014. La Directora Provincial, M^a Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008) P.A. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigará.

Núm. 383/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución de archivo de la solicitud de prestaciones por carencia de documentación (pago único), respecto al trabajador don Juan Carlos Alcalde Toscano, con domicilio en Alarcón López 2-1-C de Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón. Sobrante", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo an-

tes aludido.

Córdoba, 14 de enero de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 861/2015

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero 2015, el Presupuesto General para el ejercicio 2015, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado.

Baena, a 2 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Rojano Aguilera.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 405/2015

Con fecha nueve de enero de 2015, he dictado el siguiente Decreto:

Por mi resolución de 15 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 126, de día 4 de julio de 2011, conferí, entre otras:

1º. Delegación, con carácter genérico, en favor del miembro de la Junta de Gobierno Local don Miguel Villa Luque, del Área de Infraestructuras, Obras y Servicios, la cual incluye: Urbanismo, Obras y Servicios, Agricultura, Vivienda Pública, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil, Fomento y Empleo, y Plan estratégico municipal, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º. Delegación en el concejal don José Cantizani Bujalance, de la imposición de sanciones y, en general, del ejercicio de la potestad sancionadora que corresponda al Alcalde.

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2014, acordó definitivamente la extinción de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con efectos del día 31 siguiente, asumiendo este Ayuntamiento sus competencias, lo que aconseja modificar la referida resolución de la Alcaldía y efectuar nuevas delegaciones.

También el Pleno en dicha sesión modificó la organización municipal sustituyendo el Área de Infraestructuras, Obras y Servicios por el Área de Gobierno de Servicios al Territorio y Urbanos.

De conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre,

Dispongo:

1º. Delegar en el miembro de la Junta de Gobierno Local don Miguel Villa Luque el Área de Gobierno de Servicios al Territorio y Urbanos, la cual incluye: Urbanismo, Obras y Servicios, Agricultura, Vivienda Pública, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil, Fomento y Empleo, y Plan estratégico municipal.

Dicha delegación genérica abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en las materias de urbanismo, vivienda, espectáculos públicos y actividades recreativas, quedando excluida la facultad de resolver en las demás materias delegadas.

A título meramente enunciativo quedan comprendidas en dicha delegación:

a) El otorgamiento de licencias en materias de urbanismo, vivienda, espectáculos públicos y actividades recreativas.

b) La imposición de sanciones por infracciones urbanísticas y de multas coercitivas en esta materia.

c) La adopción de toda clase de medidas de competencia del Alcalde en materia de disciplina urbanística, vivienda, espectáculos públicos y actividades recreativas, excepto la potestad sancionadora en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

2º. Delegar en don José Cantizani Bujalance la imposición de sanciones y, en general, el ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuye al Alcalde, excepto en el caso señalado con la letra b) del apartado anterior.

3º. Delegar en la Junta de Gobierno Local las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4º. La presente resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de su firma por esta Alcaldía, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia.

5º. Notificar esta resolución a los citados Concejales delegados, publicarla en el referido Boletín y en la Sede electrónica municipal, y dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lucena, a 9 de enero de 2015. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 704/2015

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato administrativo para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Excmo. Ayuntamiento de Posadas, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Avenida Blas Infante, 68.

3) Localidad y código postal: Posadas, 14730.

4) Teléfono: 957630013.

5) Fax: 957630294.

6) Correo electrónico: secretaria@posadas.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://aplicaciones.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/informacion.php>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información:
Fecha límite de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: SS-01/11(15).

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2015, prorrogable de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, incluyendo la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

d) CPV: 8532000-8.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

d) Criterios de valoración y puntuación: Conforme a lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego.

Se indica que Los criterios de adjudicación se valorarán con un máximo de 50 puntos, sobre la base de los siguientes criterios objetivos ponderados, listados por orden decreciente:

1) Criterios cuantificables de forma automática (máximo 25 puntos):

-Plan de Formación de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, perfeccionamiento y reciclaje, así como calendario formativo, considerando la mejora en la atención profesional al usuario (máximo 16 puntos).

-Compromiso de disponer de sede permanente en la localidad durante el tiempo de duración del contrato (8 puntos).

-Precio (máximo 1 punto).

2) Memoria-Proyecto (máximo 25 puntos). En ella se detallarán las características de la prestación del servicio.

4. Valor estimado del contrato: 437.720,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 420.884,62 euros. Importe total: 437.720 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

1) Acreditación de la solvencia: La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características, por uno o varios de los medios siguientes:

-Solvencia financiera:

a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe igual o superior a cuatrocientos treinta y siete mil setecientos veinte euros (437.720 euros).

b) Declaración sobre el volumen anual de negocios o, en su caso, sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por un importe igual o superior a ciento cuarenta mil euros (140.000 euros).

-Solvencia técnica y profesional: La justificación de la solvencia se acreditará por uno o los dos siguientes medios previstos en el artículo 78 del TRLCSP: a, g:

a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea

una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Los trabajos realizados similares al servicio objeto de licitación deberán sumar la cuantía mínima de cuatrocientos treinta y siete mil setecientos veinte euros (437.720 euros).

b. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

La plantilla media anual de la empresa deberá sumar como mínimo 5 trabajadores/as.

2) Otros requisitos específicos (ver cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 8 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

b) Modalidad de presentación y documentación a presentar: En tres sobres cerrados numerados correlativamente (Cláusula 9 del Pliego).

c) Lugar de presentación: Ver la cláusula 8 del Pliego.

9. Apertura de ofertas: Ver cláusula 13 del Pliego.

10. Gastos exigibles al contratista: Ver cláusula 3 del Pliego.

En Posadas (Córdoba), a 30 de enero de 2015. El Alcalde, Fdo. José María Estepa Ponferrada.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 411/2015

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2014 adoptó el siguiente acuerdo:

Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales incluyendo en el artículo 6º punto III) Tarifas a aplicar en las instalaciones de la piscina cubierta, la siguiente tarifa:

Programa Espalda Sana: 19 €/mes.

Las presentes modificaciones comenzarán a aplicarse una vez se haya producido su entrada en vigor de conformidad con la normativa que resulta de aplicación.

Los acuerdos provisionales fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 235, de 5 de diciembre de 2014, anuncio 8.475, en el Tablón de Edictos del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil con fecha 1 de diciembre de 2014 y en el Diario Córdoba el día 5 de diciembre de 2014. Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido desde su publicación y exposición al público, y no habiéndose producido reclamaciones al respecto, es por lo que se elevan a definitivos los acuerdos hasta entonces provisionales, insertándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones, tal y como establece al artículo 17, apartado 4º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor y produciendo efectos conforme a lo dispuesto legalmente.

Puente Genil, a 15 de diciembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Núm. 416/2015

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de cuatro plazas de Policía, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, y una plaza de Policía, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2014, del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

En aplicación de la Base 5.1 de las que rigen la convocatoria, he resuelto en fecha 14 de enero de 2015 aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, cuyas listas provisionales certificadas completas se encuentran publicadas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el tablón de anuncios de la página web municipal (www.ayto-puentegenil.es), concediendo un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se haga público el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de subsanación de deficiencias y mejora de solicitudes.

Puente Genil, a 14 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Recursos Humanos (Decreto de Delegación de 22/06/2011), Verónica Morillo Baena.

Núm. 417/2015

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de dos plazas de Oficial pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2014, del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

En aplicación de la Base 5.1 de las que rigen la convocatoria, he resuelto en fecha 14 de enero de 2015 aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, cuyas listas provisionales certificadas completas se encuentran publicadas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el tablón de anuncios de la página web municipal (www.ayto-puentegenil.es), concediendo un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se haga público el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de subsanación de deficiencias y mejora de solicitudes.

Puente Genil, a 14 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Recursos Humanos (Decreto de Delegación de 22/06/2011), Verónica Morillo Baena.

Núm. 419/2015

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de una plaza de Subinspector, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2014, del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

En aplicación de la Base 5.1 de las que rigen la convocatoria, he resuelto en fecha 14 de enero de 2015 aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, cuyas listas provisionales certificadas completas se encuentran publicadas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el tablón de anuncios de la página web municipal (www.ayto-puentegenil.es), concediendo un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se haga público el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de subsanación de deficiencias y mejora de solicitudes.

puentegenil.es), concediendo un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se haga público el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de subsanación de deficiencias y mejora de solicitudes.

Puente Genil, a 14 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Recursos Humanos (Decreto de Delegación de 22/06/2011), Verónica Morillo Baena.

Ayuntamiento de Villaharta

Núm. 852/2015

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2014, de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2015, éste ha resultado elevado a definitivo y presenta el siguiente resumen:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015

Capítulo	ESTADO DE INGRESOS	Euros
1	Impuestos Directos	178.690,00
2	Impuestos Indirectos	5.000,00
3	Tasas y otros ingresos	145.500,00
4	Transferencias Corrientes	505.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	10.500,00
6	Enajenación de Inversiones reales	5.000,00
7	Transferencias de Capital	182.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.031.690,00
Capítulo	ESTADO DE GASTOS	Euros
1	Gastos de personal	308.410,00
2	Gastos bienes corrientes y servicios	390.300,00
3	Gastos financieros	9.100,00
4	Transferencias Corrientes	33.000,00
6	Inversiones reales	248.040,00
7	Transferencias de capital	20.020,00
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	22.820,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.031.690,00

II) RESUMEN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO de esta Corporación, que fue aprobada junto con el Presupuesto General para 2015 y sus Bases de Ejecución:

A) Personal Funcionario:

Cuerpo; Escala-Subescala-Clase; Denominación; Grupo; Nivel; Número.

* Con habilitación de carácter nacional; Secretaría- Intervención; Secretario/a-

Interventor/a; A1/A2; 29/26; 1 Propiedad.

* Administración General; Administrativo; C1; 22; 1 Propiedad.

* Administración Especial; Servicios Especiales; Auxiliar de Policía Local; (Antiguo Grupo E); 14; 1 Propiedad.

B) Personal Laboral de duración determinada:

Nº Puestos	Denominación	Meses
1	Monitor Deportivo	12
1	Auxiliar Cultura y Biblioteca	12

1	Arquitecto Técnico Tiempo Parcial	12
1	Monitor Guadalinfo	12
1	Técnico Salvamento (Socorrista Piscina)	2

Contra el actual Presupuesto definitivamente aprobado, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villaharta, a 3 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 862/2015

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de enero de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones

En Zuheros, a 2 de febrero de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 408/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 301/2014. Negociado: MC
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Abdulah Jiménez Contreras
Contra: Fogasa y Desarrollo y Proyecciones Siglo XXI SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 301/2014, a instancia de la parte actora don Abdulah Jiménez Contreras contra Fogasa y Desarrollo y Proyecciones Siglo XXI SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 18-12-14 del tenor literal siguiente:

"Auto

En Córdoba, a dieciocho de diciembre de dos mil catorce. Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia del ejecutante Abdulah Jiménez Contreras contra el ejecutado Desarrollo y Proyecciones Siglo XXI SL, se dictó resolución judicial en

fecha 4/11/14 por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba que con fecha 21/10/14 se ha dictado Decreto de Insolvencia en la Ejecutoria número 166/14.

Parte Dispositiva

S.Sª. Itma. Dijo: Procédase a la ejecución de la resolución por la suma de 4.242,65 euros en concepto de principal, más la de 850,53 euros calculadas para intereses y costas y habiendo sido declarada la ejecutada Desarrollo y Proyecciones Siglo XXI SL en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Sr. Don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. El Magistrado-Juez".

Y para que sirva de notificación a la demandada Desarrollo y Proyecciones Siglo XXI SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de diciembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 396/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 1035/2014. Negociado: MJ
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Macarena Ortega Cantos
Contra: Fogasa y Empowering SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1035/2014, a instancia de la parte actora doña Macarena Ortega Cantos contra Fogasa y Empowering SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 5 de enero de 2015 del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación.

Secretaria Judicial Sra. Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.
En Córdoba, a cinco de enero de dos mil quince.

Constando evacuado en plazo el requerimiento por dos días efectuado a la parte actora a fin de aportar nuevo domicilio de la demandada, por resultar desconocido el aportado inicialmente con la demanda que antecede sito en avenida de las Lonjas s/n

de Córdoba, visto su contenido y examinados los procedimientos seguidos en este Juzgado ante la misma demandada bajo los números 1011/14 y 878/14, en los que consta igualmente como desconocido el domicilio de la demandada sito en calle Caños de Carmona número 9, 3.º A de Sevilla, de lo que se une copia bastante, acuerdo:

Procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente de la presente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos y haciendo saber a la parte que tiene una copia de la demanda a su disposición en la secretaría de este Juzgado y ello a los fines de la citación como parte a la demandada Empowering SL a los actos de conciliación y juicio señalados para el día 19 de marzo de 2015, a las 10:45 horas, haciéndole saber que se encuentra a su disposición en la secretaría de este Juzgado una copia de la demanda para su conocimiento.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida".

Y para que sirva de notificación a la demandada Empowering SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de enero de 2015. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 8.764/2014

Refª. Planificación/pvj 9.1.1 4/2013
Rectificación Error Material

En relación con el anuncio número 7.075, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 229, de 27 de noviembre de 2014, relativo a la aprobación definitiva de la Innovación PGOU artículo 24.3 del Título II "Normas de Edificación, Capítulo I "Condiciones Generales" del PEPCH, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo,

donde dice:

REDACCIÓN MODIFICADA DEL ARTÍCULO 24 DEL TÍTULO II "NORMAS DE EDIFICACION" CAPÍTULO I "CONDICIONES GENERALES" DEL PEPCH.

Artículo 24. Ocupación del Subsuelo

1. En todo el ámbito del Conjunto Histórico, salvo en la zona renovada,

y termina en:

.....tales como el uso de residencial colectivo, uso de asistencial,..."

debe decir:

REDACCIÓN MODIFICADA DEL ARTÍCULO 24 DEL TÍTULO II "NORMAS DE EDIFICACIÓN" CAPÍTULO I "CONDICIONES GENERALES" DEL PEPCH.

Artículo 24. Ocupación del Subsuelo

1. En todo el ámbito del Conjunto Histórico, salvo en la zona renovada, queda prohibido el vaciado completo de la parcela. En cualquier caso, la ocupación del subsuelo no debe sobrepasar la ocupación máxima autorizada en planta baja.

2. En los casos en los que resulte preceptiva la disposición de patio principal, no podrá ocuparse el subsuelo situado bajo éste. Excepcionalmente, cuando resulte imprescindible para el acceso al sótano o para el cumplimiento de normativas sectoriales podrá ocuparse hasta un 20% de su superficie.

3. Son autorizables en planta sótano los siguientes usos:

-En viviendas plurifamiliares: El uso de aparcamiento, el de trasteros o almacén ligados a los usos implantados sobre rasante.

-En edificios destinados exclusivamente a vivienda unifamiliar: Cualquier uso propio de la vivienda siempre que su acceso sea a través de la planta baja de la misma y no se supere la ocupación de dicha planta baja.

-En locales de planta baja destinados a uso diferente del de vivienda: Cualquier dependencia ligada al local de planta sobre rasante, siempre que su acceso sea a través de dicho local y no se supere la ocupación de planta baja. Los usos compatibles, no necesarios para el funcionamiento de la actividad computarán al cien por cien.

-En edificios exclusivos destinados a uso diferente del de vivienda: Cualquier dependencia, distinta de dormitorio, vinculada al uso implantado sobre rasante, siempre que su acceso sea a través de la planta baja y no se supere la ocupación de dicha planta. Los usos compatibles, no necesarios para el funcionamiento de la actividad computarán al cien por cien.

Las previsiones de este precepto, en modo alguno pueden suponer la exención o exclusión de las limitaciones o exigencias contenidas en la normativa sectorial aplicable en cada caso. Los usos autorizables en planta sótano, tendrán que cumplir las condiciones de habitabilidad, salubridad establecidas en el planeamiento general vigente.

Para cualquier otro uso diferente a los mencionados anteriormente, la ocupación del sótano deberá deducirse de las plantas situadas sobre rasante, disminuyendo éstas.

A partir de la planta primera de sótano (segunda y siguientes), en aquellas parcelas que lo permitan, cualquier uso/dependencia computará el cien por cien a efectos de la superficie de techo máximo edificable a excepción de los aparcamientos, trasteros y almacenes ligados al uso implantado sobre rasante.

Córdoba, 4 de diciembre de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

Núm. 8.765/2014

Refª. Planificación/pvj 9.1.1 3/2013
Rectificación Error Material

En relación con el anuncio número 7.076, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 229, de 27 de noviembre de 2014, relativo a la aprobación definitiva de la Innovación "Artículo 13.2.13 de las normas urbanísticas del PGOU de Córdoba, usos de sótanos", formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, donde dice:

REDACCIÓN MODIFICADA DEL ARTÍCULO 13.2.13 DE LA NORMATIVA: USOS, ORDENANZAS Y URBANIZACIÓN DEL PGOU.

Artículo 13.2.13. Planta Sótano

1. Se define como planta sótano la situación por debajo de la

planta baja;.....

y termina en:

.....en que expresamente se permita la mancomunada en parcelas contiguas.”

debe decir:

REDACCIÓN MODIFICADA DEL ARTÍCULO 13.2.13 DE LA NORMATIVA: USOS, ORDENANZAS Y URBANIZACIÓN DEL PGOU.

Artículo 13.2.13. Planta Sótano

1. Se define como planta sótano la situada por debajo de la planta baja, tenga o no huecos a causa de los desniveles en cualquiera de los frentes de la edificación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la planta sótano es aquella enterrada o semienterrada cuyo techo esté a menos de 1,50 metros sobre el nivel definitivo del suelo exterior o del nivel definitivo del suelo de patios de la edificación. Esta limitación del nivel definitivo al techo de planta sótano, no será de aplicación a las zonas de acceso a aparcamiento en el caso de que éstas se sitúen en una de las fachadas del sótano.

3. Los usos en planta sótano que se detallan a continuación, no computarán a efectos de la superficie de techo máximo edificable:

-En viviendas plurifamiliares: El uso de aparcamiento, el de trasteros o almacén ligados a los usos implantados sobre rasante.

-En edificios destinados exclusivamente a vivienda unifamiliar: Cualquier uso propio de la vivienda siempre que su acceso sea a través de la planta baja de la misma y no se supere la ocupación de dicha planta baja.

-En locales de planta baja destinados a uso diferente del de vivienda: Cualquier dependencia ligada al local de planta sobre rasante, siempre que su acceso sea a través de dicho local y no se supere la ocupación de planta baja. Los usos compatibles, no necesarios para el funcionamiento de la actividad computarán al cien por cien.

-En edificios exclusivos destinados a uso diferente del de vivienda: Cualquier dependencia, distinta de dormitorio, vinculada al uso implantado sobre rasante, siempre que su acceso sea a través de la planta baja y no se supere la ocupación de dicha planta. Los usos compatibles, no necesarios para el funcionamiento de la actividad computarán al cien por cien.

Las previsiones de este precepto, en modo alguno pueden suponer la exención o exclusión de las limitaciones o exigencias contenidas en la normativa sectorial aplicable en cada caso. Los usos autorizables en planta sótano, tendrán que cumplir las condiciones de habitabilidad, salubridad establecidos en el planeamiento general vigente.

Para cualquier otro uso diferente a los mencionados anteriormente, la superficie de sótano computará íntegramente a efectos de edificabilidad.

4. No obstante, en edificaciones escalonadas en la que una misma planta pueda tener parcialmente consideración de planta baja y planta sótano en función del terreno natural y del terreno modificado, dicha planta computará íntegramente a efectos de edificabilidad, a excepción de los aparcamientos, trasteros o almacenes ligados al uso sobre rasante.

5. Para los usos que se ubiquen en planta sótano, la altura libre mínima entre elementos de acabado será de 2,50 metros, pudiendo rebajarse puntualmente, por motivos estructurales, constructivos y/o de instalaciones, hasta los 2,25 metros.

6. La superficie del sótano podrá alcanzar la ocupación máxima permitida para cada ordenanza específica de Zona, debiendo cumplirse simultáneamente las condiciones de separación a linderos públicos y privados de dicha ordenanza, salvo los casos en

que expresamente se permita la mancomunidad en parcelas contiguas.

7. A partir de la planta primera de sótano (segunda y siguientes) cualquier uso/dependencia computará el cien por cien a efectos de la superficie de techo máximo edificable a excepción de los aparcamientos, trasteros y almacenes ligados al uso implantado sobre rasante.

8. En el supuesto de que el techo de la planta bajo rasante esté a más de 1,50 metros sobre el nivel definitivo del suelo exterior o del nivel definitivo del suelo de patios, la totalidad de dicha planta computará al cien por cien a efectos de superficie de techo máximo edificable. En este caso no computarán edificabilidad los almacenes, trasteros o aparcamientos vinculados al uso sobre rasante

Córdoba, 4 de diciembre de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

Núm. 581/2015

Refª/Expte. PATRIMONIO/MCGH-CB18/2014

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada en fecha 15 de enero de 2015, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero. Aprobar el expediente que tiene por objeto Concesión de Uso Privativo de la Parcela SUBS-2 B del Sistema General de Espacios Libres SUP-2 de Córdoba para la Implantación de un Equipamiento Deportivo con la siguiente descripción:

Urbana: Suelo procedente de la gestión urbanística del Sistema General de Espacios Libres SUBS-2 con una superficie total de 51.155 m². Se encuentra calificado por el vigente planeamiento general como espacios libres Parques y Jardines.

De forma irregular y topografía ligeramente descendiente en sentido Norte Sur sus linderos son los siguientes:

Al Norte, el Canal del Guadalquivir actualmente soterrado, en línea recta de 298 metros; al Sur, con línea quebrada de tramos iguales a 34,32 m 87,77 m, 40,04 m, 84,00 m, 60,00 m, 50,62 m, 9,00 m, 76,51 m con finca denominada Sistema General de Espacios Libres SUBS-2 A; al Este, en línea recta de 111,00 m con Sistema General de Espacios Libres SUBS-2 A; y al Oeste, en línea quebrada de 37,59 m, 55,16 m, 148,47 m con similar finca.

Segundo. Aprobar la Memoria de la Presidencia relativa al bien sobre el cual se constituye la concesión.

Tercero. Aprobar el Proyecto de implantación de Equipamiento Deportivo en la parcela SUBS-2 del Sistema General de Espacios Libres SUP-2 a que se refiere la iniciativa aprobada por el Consejo Rector de la GMU en fecha 12 de noviembre de 2014.

Cuarto. Aprobar la valoración del bien de dominio público que asciende a 7.361.204,50 €.

Quinto. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la concesión del uso privativo descrita.

Sexto. Cumplimentar el trámite de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablones de edictos de la GMU y municipal del Proyecto y del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, por plazo de veinte (20) días.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,

durante los cuales podrán formular cuantas reclamaciones y sugerencias se consideren convenientes.

A los indicados efectos, el correspondiente expediente administrativo se encuentra a disposición de quien lo solicite, para su examen, en la Oficina de Contratación del Servicio de Patrimonio

y Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Avenida Medina Azahara, 4. Córdoba. Teléfono 957 222 754).

Córdoba, 26 de enero de 2014. El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Fdo. Luis Martín Luna.
